BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL **28 de octubre de 2022** **Núm. 521** **Pág. 1**

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

PLENO

051/000003 Composición del Pleno. *Altas y bajas* 2

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000011 Composición de la Diputación Permanente. *Altas y bajas* 2

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000013 Composición de los Grupos Parlamentarios. *Altas y bajas* 2

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/001110 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre adopción de medidas económicas dirigidas a la flota afectada por la prohibición de pesca a las artes de fondo adoptada por la Comisión Europea. 3

162/001111 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el bono social eléctrico y el bono social térmico. 4

cve: BOCG-14-D-521

Composición y organización de la Cámara

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

PLENO

051/000003

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Baja:

VALERIO CORDERO, Magdalena 18-10-2022

Alta:

ZAPATA SIMÓN, Aurelio 26-10-2022

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Guadalajara:

ZAPATA SIMÓN, Aurelio ..... PSOE

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: ZAPATA SIMÓN, Aurelio.
Circunscripción: Guadalajara.
Número: 397.
Fecha: 25 de octubre de 2022.
Formación electoral: PSOE.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000011

Grupo Parlamentario Socialista
(061/000007)

Suplentes:

Baja:

VALERIO CORDERO, Magdalena 18-10-2022

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000013

Grupo Parlamentario Socialista
(010/000001)

Número de miembros al 26 de octubre de 2022: 120.

Baja:

VALERIO CORDERO, Magdalena 18-10-2022

Alta:

ZAPATA SIMÓN, Aurelio 26-10-2022

cve: BOCG-14-D-521

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

162/001110

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas económicas dirigidas a la flota afectada por la prohibición de pesca a las artes de fondo adoptada por la Comisión Europea, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La reciente decisión de la UE de prohibir la pesca de artes de fondo en 87 caladeros del Atlántico nororiental, adoptada por la Comisión Europea el 15 de septiembre y que entró en vigor el pasado 9 de octubre está provocando ya un importante impacto sobre nuestro sector pesquero, con puertos gravemente afectados y muchos puestos de trabajo en riesgo.

A pesar de la unanimidad manifestada por las distintas fuerzas políticas que coinciden en el rechazo de la decisión de la Comisión Europea y en la necesidad de reclamar la retirada del reglamento así como de presentar de forma urgente un recurso judicial para impugnarlo, a día de hoy, no se ha producido todavía ni la retirada de la normativa que ya ha entrado en vigor ni tampoco la interposición del recurso.

Por otra parte, el nuevo dictamen científico del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES) sobre los hábitats vulnerables del Atlántico nororiental, que inicialmente se prevenía para el mes de noviembre acaba de aplazar su publicación hasta mediados de diciembre lo que retrasará hasta bien entrado el próximo año cualquier posibilidad de revisión de las áreas afectadas. Todo ello impide que haya modificación alguna de inmediato sobre el acto de ejecución de la Comisión, lo que pone a las embarcaciones y a las tripulaciones afectadas en una situación de extrema incertidumbre y vulnerabilidad económica.

A este respecto, el Director General Adjunto de la DG Mare advirtió en la reunión de la Comisión de Pesca de la Eurocámara del pasado día 10 de octubre que no existen mecanismos comunitarios para respaldar económicamente al sector. Además, la propia Secretaría General de Pesca del Ministerio respondió a la petición de ayudas por parte de la flota que las únicas opciones son las paradas temporales, limitadas a un total de doce meses en todo el período del FEMPA y los desguaces.

Una respuesta que no resulta entendible ni justificable y que implicaría un total abandono institucional delante de los posibles amarres y reducciones de la flota afectada, añadiendo aún mayores problemas a los que ya supone una actuación muy cuestionable y tomada a expensas del sector sin ningún tipo de alternativa.

cve: BOCG-14-D-521

No poder contar con ayudas económicas compensatorias redundaría en la dureza de una decisión, ya de por sí severa, tomada sin los necesarios informes de impacto socioeconómico y que los distintos Gobiernos no pueden ni deben permitir en ningún caso. Es su deber articular y poner en marcha todas las medidas dirigidas a proteger a los afectados y a evitar por todas las vías los desguaces y la continua merma de la flota pesquera del Estado español, especialmente la flota gallega.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Exigir de la Unión Europea y del Gobierno del Estado la puesta en marcha de medidas que compensen las consecuencias socioeconómicas derivadas de la decisión de la Comisión Europea de prohibir la pesca de artes de fondo en 87 caladeros del Atlántico nororiental y que garanticen los ingresos económicos de la flota afectada.
2. Elaborar y llevar a cabo un plan de contingencia que reduzca al mínimo el impacto social y económico de la entrada en vigor de la prohibición de la pesca de artes de fondo en 87 caladeros en las flotas más afectadas y en las comarcas donde se localizan.
3. Llevar a cabo todas las medidas necesarias dirigidas a evitar el desguace de buques y a mantener los puestos de trabajo en la flota afectada por la prohibición de la CE a la pesca de artes de fondo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2022.—**Néstor Rego Candamil,** Diputado.—**Míriam Nogueras i Camero,** Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Plural.

162/001111

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el bono social eléctrico y el bono social térmico, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La importancia de que los Estados miembros adopten las medidas necesarias para proteger a los consumidores vulnerables y en situación de pobreza energética, en el contexto del mercado interior de la electricidad, fue puesta de manifiesto por la Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE.

En España se han llevado a cabo distintas actuaciones para luchar contra la pobreza energética, entre las que destacan la puesta en marcha del bono social eléctrico y del bono social térmico, destinados a los hogares en situación de vulnerabilidad.

La figura del bono social eléctrico se definió inicialmente en el Real Decreto-ley 6/2009, con la idea de favorecer económicamente a determinados consumidores de electricidad que cumplieran determinadas características sociales, de consumo y poder adquisitivo.

Posteriormente, mediante el Real Decreto-ley 13/2012, se estableció de forma transitoria una equivalencia entre el bono social y el concepto de consumidor vulnerable definido en la normativa comunitaria.

Más adelante, el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica y la Orden ETU/943/2017, de 6 de octubre, que lo desarrolla, recogen unos nuevos requisitos que deben cumplirse para que resulte de aplicación el bono social.

Recientemente, este bono ha ampliado su alcance gracias a la aprobación del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

cve: BOCG-14-D-521

Por otra parte, el bono social térmico es una ayuda que fue creada por el Gobierno en octubre de 2018 para compensar los gastos destinados a calefacción y agua caliente de las familias más vulnerables, independientemente de cuál sea la fuente de energía utilizada.

Se regula en el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. Su finalidad es aliviar la factura energética de los hogares destinada a combustibles para calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, complementando la ayuda percibida en concepto de bono social eléctrico por los consumidores vulnerables.

El bono social térmico se aplica automáticamente a quienes sean beneficiarios del bono social eléctrico.

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2022 contempló un incremento de casi el 44 % de las partidas destinadas al bono social térmico, que se estima que beneficiará a 1,27 millones de hogares. Ello supuso un aumento de 48 millones, hasta alcanzar una dotación de 157 millones.

Estas medidas se enmarcan en el compromiso del Ministerio para la Transición Ecológica con la lucha contra la pobreza energética y la protección de colectivos y consumidores vulnerables.

Tras varios años de trayectoria, es el momento oportuno para realizar un análisis acerca de los bonos sociales eléctrico y térmico que permita extraer las conclusiones necesarias para impulsar mejoras que redunden en beneficio de las personas que se encuentran en situación de pobreza energética. Todo ello con la vista puesta en las familias más vulnerables ante la difícil situación que la escalada de precios de la energía, consecuencia de la situación internacional, ha provocado.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar un análisis sobre el bono social eléctrico y el bono social térmico, que aborde si los descuentos existentes son suficientes para mantener la adecuada protección de los hogares más vulnerables. Según los resultados de dicho análisis, se adoptarán las medidas que procedan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 2022.—**Germán Renau Martínez, Eva Patricia Bueno Campanario, Helena Caballero Gutiérrez y Antidio Fagúndez Campo,** Diputados.—**Esther Padilla Ruiz e Isaura Leal Fernández,** Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-14-D-521